



Cofradía del Vino de Rioja

Plaza de la Cofradía del Vino de Rioja - Horno 1 – 26001 Logroño

+34 671117945 - cofradia@cofradiadelvinoderioja.com

www.cofradiadelvinoderioja.com

Mediante el siguiente documento, solicito sea aceptada y proclamada mi candidatura a las elecciones a Gran Maestre de la Cofradía del Vino de Rioja que se celebrarán el próximo sábado 11 de abril de 2026.

- Número de cofrade
- Nombre
- Apellidos
- DNI o pasaporte
- Firma y Fecha

38,5. Candidaturas. Las elecciones se harán para el cargo de Gran Maestre, por un periodo de 4 años.

Podrá ser candidato a Gran Maestre, todo Socio que, estando al día en el pago de sus cuotas, tenga la condición de elegible por figurar en el Censo Electoral.

El escrito de presentación de su candidatura, se realizará en el impreso normalizado, debidamente firmado, debiendo expresar claramente el nombre y apellidos y su correspondiente número de socio, y DNI o pasaporte que acredite su identidad.

Las candidaturas se presentarán a la Junta personalmente, debiendo el Canciller comprobar que los candidatos reúnen los requisitos establecidos. Procediendo a su proclamación en los plazos establecidos, publicándose y comunicándose a los Socios.

Las candidaturas presentadas podrán realizar en las instalaciones de la Asociación, previa petición de hora y con arreglo a un orden equitativo, campaña electoral que finalizará cuarenta y ocho horas antes de las elecciones.

Si únicamente se hubiese presentado una candidatura, para ser proclamada como vencedora habrá de ser ratificada por la Asamblea General convocada al efecto, con la consiguiente interrupción de los siguientes pasos del proceso electoral.

Si convocadas elecciones a la Junta no se presentara ninguna candidatura, o la candidatura única presentada no fuera ratificada por la Asamblea General, se convocarán nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días.

38,8. El Gran Maestre una vez electo, conformará una Junta Directiva y la presentará para su ratificación, en un plazo máximo de 60 días desde su elección a GM, en una Asamblea General que convocará a tales efectos. Dicha junta deberá contar con un mínimo de 6 miembros de modo que puedan quedar cubiertos los cargos de Chambelán, Canciller, Vicecanciller, Clavero, y Maestre Sala, junto al del Gran Maestre.

En caso de no lograr el electo GM, presentar su junta en los plazos establecidos, este quedaría obligado a conformar una asamblea consultiva, compuesta por no menos de 12 Cofrades Mayores. Para que dicha asamblea, escuchando sus propuestas como GM, puedan todos o parte de los Cofrades Mayores convocados, decidir si dan el paso de incorporarse a formar parte de la junta junto al GM electo, o si deciden por mayoría que se debe de proceder a convocar unas nuevas elecciones a GM.

El Gran Maestre tras haber obtenido la ratificación de su junta, podrá incorporar nuevos miembros o reemplazar unos miembros por otros. Las altas de miembros de la Junta deberán ser ratificadas en la primera Asamblea General.

Las nuevas incorporaciones de Altos Dignatarios a la Junta, pertenecerán a la misma, únicamente por el tiempo que reste hasta la nueva elección de Gran Maestre.